**N° 9**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Elizondo, Quirós, Ramírez, Sanabria, Iglesias, Aguilar, Monge, Valle, Castillo, Sánchez, Ruiz, Fernández y Gólcher.

**Artículo IV**

Entra el Magistrado Sanabria y sale el Magistrado Sánchez.

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus presentados a su favor por Felipe Muñoz Gaitán y por Rogelio Solano Castillo a favor de Rogelio Solano Barquero, por haber informado el Tribunal de Sanciones Inmediatas y el Agente Principal de Policía de Menores, por su orden, que la detención de aquellas personas se origina en los autos de detención provisional dictados contra el primero en a causa que se sigue por el delito de homicidio, y contra el segundo, en la diligencias seguidas por la falta de tenencia de explosivos.